## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

El pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial, y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de la Ordenanza reguladora de de usos de locales municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con los artículos 71 y siguientes del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL–, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–.

Aldeanueva de San Bartolomé, 7 de octubre de 2024.–El Alcalde , Ángel Farao Blázquez.

*N.º I.-5375*

Código de verificación: **2024.00005375**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**